



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) N° 68001-31-03-004-2019-00085-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Con ocasión de la comunicación remitida el día 3 de agosto de 2021², por Secretaría, a través del medio más expedito y eficaz, comuníquese al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad que, se toma atenta nota del embargo de remanentes comunicado mediante oficio N° 01127 de fecha 25 de septiembre de 2020, decretado dentro del proceso ejecutivo N° 680014003-010-2018-00120-01, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA contra JORGE LUIS OTERO SANCHEZ.

2.- Se niega por improcedente la solicitud presentada el 3 de agosto del año que avanza³, por cuanto la memorialista no se encuentra reconocida como apoderada judicial de alguna de las partes y por consiguiente no se le puede permitir el acceso al expediente, en tanto no encaja en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 123 del C.G.P., máxime que el extremo ejecutado no se encuentra demandado.

3.- En virtud del escrito enviado el 9 de julio del año en curso⁴, y por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el inciso 1° del artículo 461 del C. G.P., se ordena:

3.1.- Declarar la **terminación** del presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, conforme a la solicitud en comento.

¹ Pdf. 10.

² Pdf. 02 y 03

³ Pdf. 004

⁴ Pdf. 08 y 09

3.2.- Disponer la cancelación de las medidas ejecutivas decretadas en el proceso. (Por secretaria verifíquese la existencia de embargo de remanentes y/o créditos. En caso de ser así, proceda conforme lo disponen los artículos 465 y 466 del C.G.P.). Oficiése.

3.3.- Ordenar el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo con la constancia de cancelación. Entréguese a la parte demandada dejando las constancias de rigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del C.G.P.

3.4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1dac0ecf7cd58e9524eff0db98cf3aaf46a707e75b0d303b5e70fdb398e3c2f

Documento generado en 13/08/2021 03:38:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>